

545-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cuarenta y seis minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Esparza, de la provincia de Puntarenas, por el “Partido Nueva República”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Nueva Republica celebró el dieciocho de noviembre del año dos mil dieciocho, la asamblea en el cantón Esparza de la provincia de Puntarenas, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN ESPARZA

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	502130500	JOHNNY PEREZ RETANA
SECRETARIO PROPIETARIO	502140493	AMELIA NOGUERA CASTILLO
TESORERO PROPIETARIO	601170231	ARISTIDES SABORIO GONZALEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	604100400	KIMBERLY VANESSA MADRIGAL SALAS
SECRETARIO SUPLENTE	110600128	HANNS ALBERTO JUAREZ ROJAS
TESORERO SUPLENTE	109940333	ROSA DEL CARMEN VARELA SOTO

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	603410676	VIRGILIO ANTONIO CORDERO CESPEDES

DELEGADO

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	502130500	JOHNNY PEREZ RETANA
TERRITORIAL	502140493	AMELIA NOGUERA CASTILLO
TERRITORIAL	110600128	HANNS ALBERTO JUAREZ ROJAS
TERRITORIAL	604100400	KIMBERLY VANESSA MADRIGAL SALAS
TERRITORIAL	601170231	ARISTIDES SABORIO GONZALEZ
SUPLENTE	602150104	JUANITA BUZANO CENTENO
SUPLENTE	603450545	MARCOS ALEXIS VENEGAS ALVAREZ
SUPLENTE	109940333	ROSA DEL CARMEN VARELA SOTO
SUPLENTE	603190551	FREDDY RAMON BARRANTES BARRANTES
SUPLENTE	108880668	SYNDI LOPEZ MORALES

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. –

**Martha Castillo Víquez
Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kfm
C.: Expediente n.º 253-2018, Partido Nueva Republica
Ref. N°: 4205-2018